

Rawson Marzo de 2016.

Expte.: 36202/15

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Licitación Publica 1/16 –Pavimentación  
Urbana Año 2014 - 3° Etapa.

Dictamen 31/16 \_

Señor Vocal:

Me remite Usted nuevamente el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/16, de la Municipalidad de Rada Tilly.

Reitero todo lo señalado en Dictamen 25/16, para la presente Licitación Publica. Para ampliar de acuerdo a lo solicitado por Usted (hoja 617 TC), se puede indicar que queda muy claro, desde mi punto de vista que si uno lee el pliego de bases y condiciones, el Plazo de ejecución de Obra es de sesenta (60) dias, con un presupuesto oficial al mes de Mayo de 2014 (hoja 392 MRT).

Este Asesor no ha encontrado en la documentación que se adjunta, ninguna aclaración que indique que el plazo de ejecución de obra se modifico por alguna cuestión. Por lo tanto queda claro que es sesenta (60) dias, según: - Sección I Aviso de Licitación (hoja 295 MRT); Anexo I Resolución 090/16 (hoja 42 MRT); 6° Sección –Formula de la Propuesta (hoja 134- 386 MRT), firmado por la pretendida contratista.

Puesto en este plano, queda en claro que la pretendida contratista, no cumple con la Sección 6° 1- Formula de la Propuesta, con el plazo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Como señale entonces hay una cuestión que la Comisión no tubo en cuenta, que tiene mayor peso, mayor volumen, mayor prevalencia la formula de la propuesta y esta es la que esta mal, pues como se indica el plan de trabajo se puede modificar, pues deberá presentar uno previo al inicio de los trabajos, pudiendo realizar este teniendo en cuenta, si se quiere los trabajos diarios, quincenales pero respetando el plazo de ejecución de obra señalado en su propuesta. Otro elemento que se puede agregar es que por cuestiones climáticas este varia; es por ello que se actualiza. Ahora bien la formula de la propuesta no varia, es con la cual el oferente se presenta, donde indica el plazo de obra, pero también indica, que “estudio detenidamente todos y cada uno de los elementos integrantes del pliego”. Es por ello que en el Dictamen 25/16, me refiero “... no cumple en principio...”, pues no hay ninguna aclaración que indique el cambio del plazo de ejecución de obra en la formula de la propuesta o aclaración de parte de la pretendida contratista.

Otra cuestión que se ha planteado de parte de la Comisión como indica Usted (hoja 606), es sobre el sobre n° 2 de la otra empresa EDISUD S.A. . La Comisión lo que señala es que en el Sobre Presentación, tal cual exige el pliego contendrá en su interior 18 puntos; el punto 17 –“Nomina de Equipos” esta oferente no lo tiene. Esto no es causal de rechazo en el mismo Acto de Apertura, con lo cual se puede abrir el sobre oferta. Ahora el Sobre Oferta, debe tener de acuerdo al pliego punto 18.5) Nomina de especificaciones; estos son los materiales que se van a incorporar en la obra. A modo de ejemplo (para que Usted entienda) en el caso de una obra de vialidad urbana, que nos trata, son importantes la piedra triturada su origen, el agregado pétreo grueso y fino su origen, con la cual se realizara la carpeta asfáltica, el origen es de donde se extrae, ubicación de la cantera, es de donde proviene el árido; si es árido con menos suelo (tierra, sales etc.). En los pavimentos flexibles, también se debe saber cual es el cemento asfáltico vial; el aditivo que se denomina mejorador de adherencia; la emulsión asfáltica cationica, que es con la cual se realizara la carpeta de rodamiento; el filler mineral a utilizar; estos son elementos a incorporar en este tipo de obras, la cual se tiene que tener la marca, pues cada uno de estos tiene una especificación y ensayos físicos-químicos que deben superar. En la oferta del sobre n° 2, no se adjunto, por ello se procede al rechazo de la oferta, en el mismo acto. Entonces para redondear, lo señalado por Usted en hoja 606 del Dictamen de la Comisión se refiere, el punto 17) es NOMINA DE EQUIPOS y el punto 18.5) NOMINA DE ESPECIFICACIONES; aquel (17), debe estar en el SOBRE PRESENTACION y este (18.5) debe estar en el SOBRE OFERTA.

Por ultimo respecto al mes base, el cual se señala como Mayo de 2014, entiendo que surge a partir de una Ordenanza de aquella Localidad; donde esta seria una 3° Etapa. Según Art.) 1 Ordenanza 2247/14 (hoja 02 MRT) calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la fragata Sarmiento y Capitán de Fragata Moyano. Esto indicado en aquella Ordenanza, no es coincidente con el tramo señalado en el art.2) Objeto de la Licitación – 3°\_Sección donde se indicada pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la Avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado. Este punto tampoco se ha aclarado de parte de ese Organismo Municipal.

Es decir se entiende que el presupuesto oficial se trae de esa etapa. Ahora bien en varios Dictámenes anteriores, solicite se actualicen los presupuestos oficiales, para tener un valor mas acorde al momento temporal, que se licita, aprovecho esta oportunidad para reiterarle a ese Organismo, que en próximas Licitaciones o Contrataciones se actualice el valor del presupuesto oficial.

Esperando que de esta forma, con mi análisis ampliado, se pueda haber aclarado en parte o en todo lo solicitado por Usted.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas